

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28087

CASTRO, **14 MAR. 2023**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Res. N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura N° 46988787 de la Empresa TRANSBANK S.A.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago al día el servicio de comisiones por ventas débito correspondiente al Hospital de Castro, de acuerdo a convenio realizado por el Servicio de Salud Chiloé.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el pago por servicio de recaudación por cuenta de emisores mes de FEBRERO para el Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social	: TRANSBANK S.A.
RUT	: 96.689.310-9
TOTAL	: \$ 194.979.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

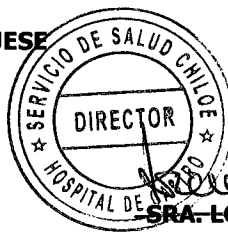
3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 194.979.- (Ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° <u>1124</u>	FECHA <u>10/03/2023</u>
IMPUTACIÓN SUB-TITULO	
ITEM 22-10-999	
VALOR \$ 194.979.-	SALDO <u>-0-</u>

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SRA. JADP/CRAL. (S) CGM/JA. CGM/rab

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO